

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster en Nanociencia y Nanotecnología

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat de Física

Código del título: 4314732

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de julio de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución presenta una serie de modificaciones a la memoria verificada a la vez que adapta la memoria de la titulación al nuevo RD 822/2021, siguiendo los criterios y directrices establecidos en la Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento: “Interdisciplinar”.
- Se actualiza la justificación del título.
- Se definen los objetivos formativos del título y el perfil de graduación.
- Se actualiza el perfil de aprendizaje y se propone un total de 26 resultados de aprendizaje distribuidos en 6 contenidos (K), 8 habilidades (H) y 12 competencias (C). En general, la formulación de los resultados de aprendizaje es adecuada. No obstante, se recomienda a la institución mantener un seguimiento de los RA para mejorarlos y adaptarlos a las necesidades formativas, basándose en la experiencia adquirida durante el despliegue de la titulación.
- Se reducen los complementos formativos de 30 ECTS a 12 ECTS para ajustar la titulación a lo que establece el RD822/2021. En el informe previo, se solicitaba especificar las titulaciones que los requieren y el periodo en que deben ser cursarlos, es decir, si deben completarse antes de empezar el curso o simultáneamente. En las alegaciones, se ha indicado que deben ser cursados antes del inicio del máster, sin embargo, la respuesta sobre las titulaciones que requieren complementos sigue generando ciertas dudas. El espectro de titulaciones que permiten el acceso al Máster es amplio y no se aportan más detalles de lo que se mencionaba en la versión anterior de la memoria. Se incluye una lista extensa de titulaciones de Grado que no necesitarían complementos de formación, aunque este listado podría ser demasiado amplio para asegurar que los candidatos y las candidatas tengan la formación adecuada. Además, se indica que el estudiantado con titulaciones diferentes a las incluidas en la lista también puede acceder al Máster si la Comisión considera que su formación es suficiente. En este caso, la decisión queda a discreción de la Comisión, que evaluará cada caso según su criterio, sin marcar unas pautas públicas para las personas que se interesen en el máster. Por último, en la nueva versión de la memoria, se indica la posibilidad de que estudiantes de fuera del Espacio

Europeo con titulaciones de menos de 240 ECTS puedan cursar el máster con solo 12 créditos de complementos formativos, que podrían ser insuficientes. Por todo ello, se recomienda revisar las titulaciones de acceso y los complementos formativos, y publicitar los supuestos concretos en los que sean necesarios complementos, así como el contenido de los mismos en función de las características específicas de cada caso.

- Se actualizan los criterios de admisión y las ponderaciones.
- Se actualiza la normativa de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos.
- Se actualiza la información sobre movilidad del estudiantado propio y de acogida.
- Se modifica el plan de estudios para adaptarlo a los requerimientos del RD822/2021 y se incluyen resultados de aprendizaje de las materias.
- Se describen las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de). En el anexo a la memoria se aportan tablas de correspondencia para cada materia entre los resultados de aprendizaje, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, lo que se valora positivamente. En cuanto al TFM, se aportan las pautas para evaluarlos y en los anexos, se incluye la rúbrica de evaluación y una tabla resumen de los resultados de aprendizaje.
- Se actualiza la información sobre el cuerpo docente, que consta de 59 miembros, de los que 41 son permanentes, 2 lectores, 14 asociados (92,9% son doctores, 50% acreditados) y 2 en otras categorías (50% son doctores, ninguno acreditado). Las tasas más bajas de doctores (80%) y acreditados (40%) corresponden al ámbito de Farmacia, con 10 efectivos.

En general, el profesorado posee una sólida experiencia investigadora y docente, reflejada en el número de sexenios y quinquenios acumulado. No obstante, dadas las características del máster, sería preferible que el 100% del profesorado fuera doctor y que aumentara el % de profesorado acreditado.

Se destaca que un porcentaje considerable del plan de estudios (34% de los créditos) es impartido por profesorado asociado, muchos de los cuales están activos en investigación y trabajan en centros de prestigio como el IBEC o el CSIC.

Además, se menciona que los 3 docentes que no tienen doctorado son profesionales reconocidos en su ámbito que se enfocan principalmente en las prácticas. Se actualiza la información de los recursos materiales e infraestructuras, prácticas y servicios.

- En el apartado 7.1 se indica que se prevé la puesta en marcha de las modificaciones solicitadas en el curso 2024-25.
- Se incluye un enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad.
- Se incluye la información pública de la titulación.

- Se modifica la información relativa a las personas responsables del título, representante legal y solicitante.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

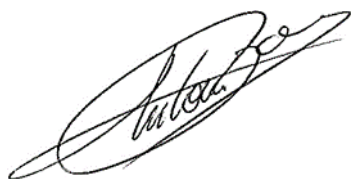
1. Revisar las titulaciones de acceso y los complementos formativos, y publicitar los supuestos concretos en los que sean necesarios complementos, así como el contenido de los mismos en función de las características específicas de cada caso.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación**, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

1. Realizar un seguimiento de los RA para mejorarlos y adaptarlos según la experiencia adquirida en el despliegue de la titulación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias,



Antoni Ras Sabidó